

**Resolución de 19 de junio de 2023, por la que se adjudica en comisión de servicio, puestos de trabajo convocados por Resolución de fecha 9 de mayo de 2023.**

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución

Nº 247  
20/06/2023

## RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia resulta,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Viceconsejería de Justicia en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas y por Resolución de 9 de mayo de 2023, ha hecho oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia, publicada en la intranet de la Administración del Principado de Asturias y en el portal web asturias.es, "Comisiones de servicio abiertas a otras Administraciones Públicas", el 11 de mayo de 2023.

**Segundo.-** A la vista de las solicitudes recibidas, se ha procedido a su baremación de acuerdo con la convocatoria y con fecha 8 de junio de 2023, se ha publicado en la Intranet la adjudicación provisional, otorgando plazo para posibles alegaciones. Habiendo transcurrido el plazo de tres días hábiles para las citadas alegaciones, conforme a lo contemplado en el artículo 6.6 y 6.7 de la Resolución reguladora de 16/03/2017 (BOPA 24-III-2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana y constando alegaciones en la plaza que se dirá del Cuerpo de Auxilio Judicial, que deben ser estimadas con modificación de la adjudicación provisional.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece:

*"Sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

- 1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio"*

**Segundo.-** El artículo 6.1 del Decreto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia. (Decreto 79/2019, de 30 de agosto), establece que Corresponde a la Viceconsejería de Justicia asumir las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Le corresponde, igualmente, la coordinación y gestión de los recursos dependientes del Principado de Asturias para la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, las infraestructuras judiciales, la conservación y compilación del derecho consuetudinario asturiano y la llevanza del Registro de uniones de hecho y, en general, las demás que en su titular delegue el titular de la Consejería de Presidencia.

**Tercero.-** La Resolución de 16 de marzo de 2017, (BOPA 24-III-2017) de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, prevé en **su artículo 2:**

*"1. Sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto temporalmente mediante el otorgamiento de una comisión de servicio con un funcionario que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.*

*2. El mecanismo de la comisión de servicio para la cobertura temporal de puestos de trabajo vacantes será preferente sobre el nombramiento de funcionarios interinos.*

*3. Para el otorgamiento de una comisión de servicio será requisito necesario el prevalente interés del servicio.*

*4. Los funcionarios que se encuentren en comisión de servicio conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a las retribuciones complementarias del puesto que desempeñen.*

*5. El puesto de trabajo vacante cubierto temporalmente en comisión de servicio será incluido, por el sistema que corresponda, en la siguiente convocatoria para su provisión definitiva.*

*6. La provisión temporal mediante sustitución de puestos de trabajo que se encuentren vacantes impedirá que los mismos puedan ser cubiertos mediante el otorgamiento de una comisión de servicio".*

En virtud de lo anterior,

### **RESUELVO**

Siguiendo los criterios establecidos en el artículo 5 de la Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicio en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA nº 69, de 24 de marzo de 2017), se procede a:

**PRIMERO.-** Declarar desiertas las plazas que se expresan a continuación, al no haber solicitudes presentadas en relación al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y al haber sido desestimadas las peticiones al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por no disponer de informe favorable de la Comunidad Autónoma de procedencia o del Ministerio de Justicia en su caso, por lo que no se ha entrado a valorar sus solicitudes.

#### Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa

- SCACE de Gijón

#### Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa

- Juzgado Penal nº 1 de Langreo
- Juzgado Penal nº 1 de Avilés

**SEGUNDO.-** Acordar el **nombramiento en comisión de servicios** para el personal funcionario y Juzgados que se citan a continuación, por plazo de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, ordenado por cuerpo de pertenencia, a:

- **PLAZAS CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

ALEJO GARCÍA, JOSÉ MARÍA – JUZGADO DE PAZ DE CARREÑO (CG 13121)

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Viceconsejería de Justicia

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **4 de julio de 2023 a las 8.30 horas**, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

MENÉNDEZ SOTO, NOELIA – JUZGADO PRIMERA INST. E INSTRUCCIÓN DE PILOÑA (CG 12975)

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **3 de julio de 2023 a las 8.30 horas**, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

ÁLVAREZ VARELA, MARÍA LUISA – INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL (IMLAS) (CG 14041)

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **4 de julio de 2023 a las 8.30 horas**, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

## - PLAZAS CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

GONZÁLEZ ALONSO, JOSÉ RAMÓN – FISCALÍA COMUNIDAD AUTÓNOMA ASTURIAS (CG 13720)

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **26 de junio de 2023 a las 8.30 horas**, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

TARRÍO ÁLVAREZ, MARÍA ÁNGELES – JUZGADO CONT. ADMVO. Nº 3 DE OVIEDO (CG 13556)

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **26 de junio de 2023 a las 8.30 horas**, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

PÉREZ ARRUÑADA, CARLOS – JUZGADO PRIMERA INST. E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SIERO (CG 13427)

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **4 de julio de 2023 a las 8.30 horas**, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

- **PLAZAS CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL**

Se modifica la resolución provisional, al haber variado la Comunidad Autónoma de procedencia de la finalmente adjudicataria, su primer informe no favorable en favorable y tras la valoración de solicitudes, tiene mejor derecho ÁLVAREZ GARCÍA, MÓNICA – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (TSJ) (CG 13737)

Deberá comparecer ante la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia de la Viceconsejería de Justicia, sita en la calle Eduardo Herrera Herrerita s/n, 2ª planta (Edificio Calatrava) Oviedo, el día **21 de julio a las 8.30 horas**, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicios, debiendo incorporarse al destino adjudicado de forma inmediata a la formalización de la comisión de servicios.

**TERCERO.-** La incomparecencia para formalizar la comisión de servicios, o la no incorporación al destino adjudicado en los indicados plazos, dará lugar a la revocación de la adjudicación. Dada la naturaleza excepcional y no reglada de la convocatoria, los adjudicatarios no disponen de plazo posesorio alguno, por lo que deberán solicitar, para incorporarse al destino adjudicado, los permisos y licencias por asuntos propios, vacaciones, traslado de residencia u otros que pudieran corresponderles, cuya concesión será competencia de la Administración de la que actualmente dependen.

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA



Fdo.: Encarnación Vicente Suárez